



NOTIFICACION POR EDICTO

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace de conocimiento que de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias; y según lo previsto en el inciso 20.1.3 del numeral 20.1 del artículo 20° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio de la presente se procede a NOTIFICAR la Carta de afectación al Sr. JOSE VICENTE RUMICHE BRUNO; quien está inscrito como propietario del inmueble denominado "Huertecita", ubicado en el sector: Pueblo, distrito de Pacora, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, que corresponde a la Partida Registral N° 02261406 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Chiclayo, Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, signado con código interno código PT-OB4-CHE-TA-008, cuyo tenor es como sigue:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de comunicarle que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, es una Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con autonomía técnica, administrativa y financiera, creada mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, encargada entre otros, de la liberación de las áreas que fueron afectadas por el derecho de vía en la ejecución de proyectos de infraestructura relacionadas con la Red Vial Nacional.

En cumplimiento de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado con Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02 publicada el 24.11.2020, modificada con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 publicada el 10.06.2023, PROVIAS NACIONAL viene adquiriendo las áreas de los inmuebles que fueron afectadas por la Obra: "Construcción de Puentes por Reemplazo en la Zona Norte del País Obra 4 (Puente S/N, Puente S/N, Puente S/N, Puente El Pavo, Pontón, Puente La Leche, Puente Chele, Puente Pontón)", declarada de necesidad pública e interés nacional mediante la Ley N° 31850, y cuyo Derecho de Vía de 40 metros (20 metros a cada lado del eje de la vía), fue precisado con Resolución Ministerial N° 855-2005-MTC/02, publicada con fecha 24.11.2005.

Al respecto, acorde con lo establecido en el numeral 16.1 del Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, se le comunica que determinado el trazo de la vía y efectuado los estudios del diagnóstico físico legal se ha identificado un área de 52.80 m2, que forma parte de su inmueble con mayor dimensión inscrito en la Partida Registral N° 02261406 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, Oficina Registral de Chiclayo; signado con código: PT-OB4-CHE-TA-008, se encontró afectado por el Derecho de Vía de la citada obra vial, motivo por el cual, urge su liberación y adquisición.

Asimismo, se indica que a efectos que terceros tengan conocimiento de la afectación del área antes citada por el Derecho de Vía de la referida obra vial; de acuerdo a lo establecido en los numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, se gestionará la anotación preventiva en el registro de propiedad inmueble en la partida registral antes señalada, la misma que tiene una vigencia máxima de un año o hasta que PROVIAS NACIONAL informe la transferencia registral del inmueble a su favor, lo que ocurra primero.

En ese sentido, mediante el presente EDICTO se procede a notificar al Sujeto Pasivo, la comunicación de afectación del predio identificado con Código: PT-OB4-CHE-TA-008.

Solicitado por PROVIAS NACIONAL

Lima, agosto de 2024